



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 1102480205 DE 2025						
INFORME PERIÓDICO N° 3						
1. Datos generales						
Periodo del Informe 1 al 28 de Febrero 2026		Número de contrato/convenio: 1102480205				
Tipo de contrato/convenio: Aportes		Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: 31/12/2025				
Valor Inicial del contrato/convenio		\$ 1.222.612.276,00		Plazo de Ejecución Inicial: 31/12/2025		
				Plazo de Ejecución Final: 31/7/2026		
Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.						
Alcance del objeto (si aplica)						
2. Datos supervisor						
Cargo Supervisor ICBF (según clasificación de supervisión del contrato/convenio)		Rosa Iotta Arguello Arguello		21/01/2026		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		Jenny Jimena Cueva Rodríguez		31/12/2026		
		Rosa Iotta Arguello Arguello		21/01/2026		
		Johanna Astrid Poveda Negro		16/02/2026		
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)				
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores				
Si se trata de varios supervisores, deberá relacionarse todos.						
3. Datos contratista						
Nombre Contratista:		CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA		Cédula o NIT: 83098547-2		
Dirección:				Correo electrónico: direccion@amc.com.co		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		MAGNOLIA CELIS TORRES		Identificación: 51.765.100		
Representante Legal que suscribió el acta de Liquidación (if):		MAGNOLIA CELIS TORRES		Identificación: 51.765.100		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar		Aportar e indicar en este espacio según aplique: Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cuál), resolución de reconocimiento, acta de posesión - ESE, y (fecha de expedición no mayor a 30 días)				
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (if):		Se anexa copia del certificado al informe final para liquidación. Este certificado debe ser no mayor a 30 días.				
4. Plazo de duración del contrato/convenio						
Fecha inicio del contrato/convenio:		31/12/2025		Fecha de terminación inicial:		31/7/2026
Fecha aprobación pólizas:		31/12/2025		Fecha expedición R.P.:		31/07/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):		31/12/2025		Valor de VP:		30/12/2025 - 30/1/2026
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuando (si aplica):				
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		Se anexa copia del documento al informe final para liquidación.				
5. Información presupuestal						
Valor Inicial del contrato/convenio		\$ 1.222.612.276,00				
Aporte ICBF		\$ 1.222.612.276,00				
Aporte Contratista (si aplica)						
No. de CDP:		379725 - 36926		Fecha CDP:		26/12/2025 - 30/01/2026
No. de VP (si aplica):		545925 - 36926		Fecha VP:		30/12/2025 - 30/01/2026
No. de RP:				Valor de CDP:		\$5.881.576 - \$1.216.730.700
				Valor de VP:		\$5.881.576 - \$1.216.730.700
				Valor de RP:		\$5.881.576 - \$1.216.730.700
(+) ADICIONES						
Fecha Documento Adición:		Valor Adición:				
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:						
No CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:		
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:		
Valor adición aporte contratista:						
Fecha aprobación póliza de la adición:						
Se anexa copia del documento al informe final para liquidación.						
(-) DISMINUCIONES						
Fecha Documento Disminución:		Valor disminución:				
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:						
No CDP disminución:		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:		Valor CDP disminución:		
No. de RP disminución:		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:		Valor RP disminución:		
Valor disminución aporte contratista:						
Fecha aprobación póliza de la disminución:						
Se anexa copia del documento al informe final para liquidación.						
(v) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$ 1.222.612.276,00				
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):				
Porcentaje amortización (si aplica):		Periodo facturado:				
Forma de Pago:						
6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)						
El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXXX (NO existe contratación Derivada o existe derivada según aplique).						
No. de Contrato/Convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que el/los contratista(s) derivada(s) al/los contrato(s) derivado(s) y/o liquidado(s) y que el/los datos contractuales de el/los contrato(s) y/o liquidado(s) se anexa por todo concepto.



Este aparte debe diligenciarse en el evento de existir contratación eventual. Se debe allegar la relación de la misma y/o certificación de pago y salvo debidamente justifico por el Contratista correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación eventual señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritos por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
Abastecimiento Servicio 2026	5/01/2026	\$ 197.659.890,00	SE COP II	Pago del abastecimiento con vigencia 2026 del servicio
Abastecimiento 112 2026	5/01/2026	\$ 7.411.500,00	SE COP II	Pago del abastecimiento con vigencia 2026 del rubro 112
		\$ 205.071.390,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pagués/emboles, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 197.659.890,00	2026-01-27 01:22:11	11529628	Pago del abastecimiento con vigencia 2026 del servicio	SE COP II
	\$ 7.411.500,00	2026-01-27 01:14:32	11529628	Pago del abastecimiento con vigencia 2026 del rubro 112	SE COP II
TOTALES	\$ 205.071.390,00			0	0

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____ Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extracto de cuenta bancaria que aporte el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenio o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 1.222.612.276,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 1.222.612.276,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 1.222.612.276,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	\$ 1.222.612.276,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 205.071.390,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 205.071.390,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 205.071.390,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 1.017.540.886,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío:

Saldo a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que " indicar de forma textual "
Saldo pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2-Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXXX, así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	32-46-101271159	No. 0	31/12/2025	31/01/2027
CAUALIDAD DEL SERVICIO			No. 0	31/12/2025	31/01/2027
PROYECTO DE SERVICIO, PRESTACIONES SOCIALES TECNOLÓGICAS E INDEMNIZACIONES			No. 0	31/12/2025	31/01/2027
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		33-46-101886037	No. 0	31/12/2025	31/01/2028

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.3.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

13. Sanciones

Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el recurso (si aplica)	Fecha de ejecución del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art. 17 Ley 1712 de 2014)				
Declaratoria de incumplimiento con orden de paralizaciones (art. 17 Ley 1712 de 2014)	Total			
	Parcial			
Caducidad (art. 14, 16 Ley 1712 de 2014)				

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificación Representante Legal Informe Técnico Rad. N° 20263450000230762	https://mb.d/2026	Durante el mes de Febrero el operador, certifica dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en el contrato para la prestación del servicio. Atendiendo a las acciones técnicas, administrativas, legal, financiero y SIGES. Con el fin de ofrecer atención oportuna a los NNA.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Certificación Representante Legal Informe Técnico Rad. N° 20263450000230762	https://mb.d/2026	Durante el mes de Febrero el operador, certifica dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en el contrato para la prestación del servicio. Atendiendo a las acciones técnicas, administrativas, legal, financiero y SIGES. Con el fin de ofrecer atención oportuna a los NNA.

						<p>El Operador Informa las herramientas metodológicas, usadas para la prestación del servicio y procesos que requiere la atención del PARD.</p> <p>Para el periodo de Febrero reportar Elaboración (1 plan de caso y 21 seguimientos Plan de caso).</p> <p>El operador dispone de herramienta PIVC rat. 20234490000250762 el 11 de febrero (11-4-2023) se encuentra estructurada la atención acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos, desde el Miro, Meso y uno sistema.</p> <p>Se desarrollo fortalecimiento con las Madres Idustrias y madres de apo 24/2/2023, tematica: Salud sexual y reproductiva: prevención de riesgos sexualidad y efectividad en población con discapacidad.</p> <p>Con los usuarios, se abordan los siguientes temas: Fortalecimiento de habilidades y prevención, lo cual permite disminuir factores de vulnerabilidad, estimulación temprana (Tabla Adjuntada inferior).</p> <p>Así mismo, llevo a cabo fortalecimiento de guía de orientaciones para prevención y manejo de situaciones de riesgo de las rifas, rifos y subsecuentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.</p> <p>Teniendo en cuenta, la población de la modalidad y atendiendo al enfoque diferencial, se realiza fortalecimiento en las UCR, dirigidos a los usuarios, donde se detalló a condición medida no se permite que envíen el proceso de fortalecimiento mensual en la Sede Administrativa, con las temáticas nombradas anteriormente.</p>
3. Comparar con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762/Organograma elaboración Planes de caso y seguimiento al plan de caso/ Acta de capacitación madres sustitutas Acta de capacitación usuarios/Acta de capacitación niños/as Acta Guía de orientación/ Acta Guía Orientación	https://link.ej.gov.co			<p>El operador atiende a las solicitudes adelantadas desde el área de supervisión y las deficiencias de familia con el propósito de garantizar adecuada prestación del servicio.</p> <p>Para el periodo de Febrero, reporto las novedades con baremos de seguimiento hospitalarios con los usuarios.</p> <p>Presento cada base que recoge la información de la modalidad y las UC.</p>
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así lo requiere.	SI	Comoros electrónicos/ radicados de informes/ Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los rifos, rifas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	SI	Comoros electrónicos/ radicados de informes/ Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>Para el periodo de Febrero no se presenta situación eventos que afecten la permanencia o atención de los rifos, rifas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.</p>
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le impartan EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>Para el periodo comprendido del 1 al 28 de Febrero no se generó requerimiento.</p> <p>El operador emitió respuesta a las solicitudes requeridas.</p>
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>Para el periodo comprendido del 1 al 28 de Febrero, el operador no recibió requerimiento por organismos de control externo.</p>
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otro índole.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>La Corporación Amor por Colombia atiende a lo establecido en los lineamientos frente al buen uso de la imagen y el uso de los espacios de los edificios establecidos en el Manual de Identidad Visual Vigente el cual fue actualizado en cumplimiento de la Ley 2345 del 30 de diciembre 2020.</p>
9. Garantizar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad a que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Certificación Representante Legal/ Certificado de Confidencialidad / Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>La Corporación Amor por Colombia cuenta con espacios custodiado por personal para el manejo de la información y documentos, con el propósito de garantizar la documentación de cada uno de los procesos que se adelantan.</p>
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Certificado bancario		SECOPII		<p>Se solicito y se verificó la apertura de una cuenta de ahorros nueva y exclusiva para el desarrollo del contrato banco de Bogotá con número 03064308.</p>
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF a los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	N/A	No aplica evidencia		No aplica		<p>Durante el periodo, no se solicitaron reintegros.</p>
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costo para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informado por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Certificado bancario		SECOPII		<p>Se solicito y se verificó la apertura de una cuenta de ahorros nueva y exclusiva para el contrato.</p>
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de esta.	SI	Certificado bancario / informe de ingresos y gastos		SECOPII		<p>Durante el periodo, se realizaron pagos de salarios y/o honorarios respectivos, según los formatos e información reportada.</p>
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes de compensación familiar, CBF, SEMA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1783 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 516 de 2003 y Ley 1562 de 2012, de las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Certificado de pago de parafiscales		SECOPII		<p>El operador certifica estar a paz y salvo con el pago de parafiscales mencionando: "Bajo la gravedad de juramento los abajo firmantes certificamos la entidad contratada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA AXC, identificada con NIT 830.985.5472 ha cumplido con el pago del talento humano, los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Atención SEMA para el mes febrero 2026 pagada a través del operador la planilla con", la certificación presenta fecha de expedición del 7 de marzo de 2025.</p>
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Planilla de pago de seguridad social		SECOPII		<p>El operador presenta para el periodo la planilla de pago de seguridad social del mes de diciembre del personal contratado a norma. Adicional, a ello, se verificó en visita a operador el pago de seguridad social del Talento Humano contratado por prestación de servicios.</p>
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad y/rifa de las condiciones técnicas.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762 / Hojas de Vida	https://link.ej.gov.co			<p>El operador dispone del talento humano requerido para la prestación del servicio, según lo establecido en Manual Operativo.</p> <p>Coordinación. Asesoría de archivo, gestora tiempo control, gestora tiempo planilla, 2 profesionales de área, 1 nutricionista, 2 psicólogo, 2 trabajadoras sociales.</p>
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido o igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	N/A	https://link.ej.gov.co			<p>Contrato con Ejecución vigente.</p> <p>No corresponden a los documentos de las autoridades contratantes al proceso de adelantar los rendimientos a los usuarios administrativos una vez el usuario egresa y culmina el proceso PARD.</p>
18. Assumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso por brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como: violencia basada en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás acciones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Certificación Representante Legal/ Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>El operador certifica el cumplimiento de la cláusula e indica tener un buen trato con personal interno y externo.</p> <p>Durante la vigencia del contrato el equipo de supervisión no ha evidenciado, recibido informes o reclamos por parte de terceros manifestando tener los adecuados por parte de operador.</p>
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratos del ICBF vigente.	SI	Certificación Representante Legal/ Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>El operador certifica cumplimiento de las buenas practicas y adecuada atención en relación a manual de contractual.</p> <p>El equipo de supervisión en las acciones de seguimiento no ha evidenciado anomalía en relación a lo descrito en la Cláusula 19.</p>
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos que corrompan el cumplimiento como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Certificación Representante Legal/ Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>En el periodo comprendido del 1 al 28 Febrero no se identificó acciones correspondientes a corrupción y conductas punibles efectuadas por el operador.</p>
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Certificación Representante Legal/ Informe Técnico Rad. N° 20234490000250762	https://link.ej.gov.co			<p>Desde la Dirección de la fundación se emite certificación en la cual manifestando cumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Una vez adelantada verificación documental de los procesos, adelantados el operador se encuentra prestando la atención y gestiones de los usuarios adecuadamente.</p>
CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA						
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO (I)	Compromiso de NO PODERANTE, FAMILIARIDAD, N/A (I)	Documento que evidencie el cumplimiento de la obligación		Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (v)



1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Oficio de aprobación PYTC Acta de capacitación madres sustitutas/ Acta de capacitación Usuarios/Acta de capacitación notificador/ Certificación de cumplimiento de cláusulas del contrato/ Seguimiento a las unidades de servicio.	https://nrb.d/c209	<p>El Operador informa las herramientas metodológicas, usadas para la prestación del servicio y procesos que requiere la atención del PAIRD.</p> <p>Para el primer de Febrero reportan Elaboración (T/valoración inicial).</p> <p>El operador dispone de herramienta PYTC rad. 20233440000103321 de fecha (11-4-2025) se encuentra estructurada la atención acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos, desde el Micro, Meso y eso externo.</p> <p>Se desarrollo fortalecimiento con las Madres Sustitutas y redes de apoyo, 24/202026, tematica Salud sexual y reproductiva: prevención de riesgos, sexualidad y actividad en población con discapacidad.</p> <p>Con los usuarios, se abordaron los siguientes temas: Fortalecimiento de habilidades y prevención, lo cual permito disminuir factores de vulnerabilidad, estimulación temprana. (Taller Autoestima infantil).</p> <p>Así mismo, llevo a cabo fortalecimiento de guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.</p> <p>Teniendo en cuenta, la población de la modalidad y atendiendo al enfoque diferencial, se realiza fortalecimiento en las UOEs, dirigidos a los usuarios que debido a condición medica no es posible que asistan al proceso de fortalecimiento mensual en la Sede Administrativa, con las temáticas abordadas anteriormente.</p>	
2. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la autoridad administrativa, red familiar o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal, al proceso de formación vocacional, pre laboral y laboral, según corresponda de acuerdo con sus características y a la modalidad o servicio de atención en la que se encuentre ubicado.	SI	Correos Electrónico/ Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762/ Base de vinculación académica	https://nrb.d/c209	<p>Para el mes de febrero, el operador reporta 31 Usuarios con vinculación académica.</p> <p>Mediante diferentes estrategias pedagógicas enfocadas al fortalecimiento de habilidades instrumentales para la vida, actividades de gromotofrenecación, manejo de dinero y desarrollo de habilidades sociales se fomenta la autonomía, promoviendo la participación activa en el entorno, de algunos usuarios.</p> <p>El operador expone qué a la fecha los rna vinculados a la modalidad, se encuentran activos en el sístma de salud.</p> <p>Así mismo adelanto gestiones de articulación con relación a las barreras de salud presentadas.</p>	
3. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijudicial a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	N.A.	Correos Electrónico/ Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762	https://nrb.d/c209	El Operador realiza envío mediante correo electrónico de la propuesta y cronograma del Plan de Acción y Prevención Daño Antijudicial, para la actual vigencia contractual.	
4. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la Institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijudicial.	SI	Correos Electrónico/ Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762	https://nrb.d/c209	Para el periodo de Febrero no se presenta situación o eventos que estén propiciados en la política y plan de daño antijudicial que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.	
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Anexo de Historia/ Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762	https://nrb.d/c209	A corte a la propuesta de Cuatificación de la PYTC el operador realiza abordaje con familia biológica o red vincular, aquellas que son autorizadas por la autoridad administrativa. Desmenuando las temáticas establecidas en PYTC o Fortaleciendo lo requerido por la Defensoría	
6. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en el servicio.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762/ Procedimiento del Talento Humano/ Propuesta Plan de Salud Mental.	https://nrb.d/c209	<p>El operador en la Modalidad HS Discapacidad presenta baja rotación, exponen que en su procedimiento de TH, incluyen de bienestar del personal, y se lleva a cabo por medio de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de Batería de Riesgo Psicológico.• Identificación de aspectos a mejorar para el bienestar del personal y colaboradores.• Genera actividades de planeación, organización, evaluación de sus actividades de higiene y seguridad/ Medicina Preventiva y del Trabajo.• Vela por desarrollar actividades de integración (celebración fechas especiales).• Plan de Incentivos no pecunarios.• Plan Carrera.• Plan de Salud Mental.	
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
7. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762/ Certificación de Representante Legal	https://nrb.d/c209		El Operador cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. Mes a mes se envía certificado firmado por el representante legal donde se constata el cumplimiento de la cláusula contractual.
8. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	N.A.	N.A.	https://nrb.d/c209		Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las políticas en el SECCP y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253440000205762/ Acta de Inicio	https://nrb.d/c209		El operador llevo a cabo suscripción acta de inicio fecha 31/12/2025
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
10. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de apoyo.	SI	Certificaciones expedidas por el representante legal y revisor fiscal y/o contador		SECCP II	El operador certifica estar a paz y salvo con proveedores refiriendo: "Bajo la gravedad de juramento los abajo firmantes certificamos la entidad contratista CORPORACION AMOR POR COLOMBIA AXC, identificada con NIT No. 830.085.547-2, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la Institución para el mes de febrero de 2026.", la certificación presenta fecha de expedición del 2 de marzo de 2026."
11. Llevar por centro de costos la contabilidad de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual sobre la ejecución de los recursos debidamente avalada por el contador que le sea requerida por el ICBF.	SI	Informe de Ingresos y gastos		SECCP II	El operador presentó informe de ingresos y gastos del periodo, en el cual relaciona gastos de la modalidad, con el fin de demostrar la ejecución del recurso. El operador cumple en que no se esta realizando compra diferentes a lo establecido en el contrato.
12. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificados del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	No aplica evidencia		No aplica	Durante el periodo del febrero de 2026, no se solicitaron reintegros.
13. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos laborales con todos sus beneficiarios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Informe de ingresos y gastos		SECCP II	El operador presentó informe de ingresos y gastos del periodo, en el cual relaciona gastos de la modalidad, con el fin de demostrar la ejecución del recurso. El operador cumple en que no se esta realizando compra diferentes a lo establecido en el contrato. Adicional, se ello, presentan extractos bancarios para validar movimientos bancarios
14. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los tratados presupuestales entre clasificaciones del gasto, cuando sea necesario.	N/A	No aplica evidencia		No aplica	Durante el periodo el operador no solicitó tratados presupuestales
CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subítems.					
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO (ii)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Atender en la modalidad Hogar Sustituto para la población: 60 cupos, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOMODAMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN para la población: Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaración de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencia, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PAIRD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, niñas y niños de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se define en el estado previo.	SI	Caracterización/ Boletas de ingreso y Egreso	https://nrb.d/c209		<p>Para el mes de Febrero 2026 se cuenta con la siguiente ecuación:</p> <p>Cupos contratados: 60</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidades de servicio: 40 Activas• Cupos ejecutados: 56 cupos 16 días• Usuarios atendidos: 0• Ingresos en suspensión o sin ubicaciones: 0 <p>Ingresos (7)</p> <p>Egresos (3)</p>



2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada.	SI	Oficina de aprobación PYVC, fecha 11/04/2025. Acta de capacitación madres sustitutas. Acta de capacitación Usuarios Acta de capacitación nutrición Certificación de cumplimiento de cláusulas del contrato. Seguimiento a las unidades de servicio.	https://n8.d/c/209	<p>El Operador informa las herramientas metodológicas, usadas para la prestación del servicio y procesos que requiere la atención del PAFIC.</p> <p>Para el período de Febrero reportan Elaboración (1 Valoración inicial).</p> <p>El operador dispone de herramienta PYVC rad. 20253450000103321 de fecha (11-4-2025) se encuentra estructurada la atención acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos, desde el Miro, Meso y geo sistemas.</p> <p>Se desarrollo fortalecimiento con las Madres Sustitutas y redes de apoyo. 24/02/2025. temáticas: Salud sexual y reproductiva, prevención de riesgos, sexualidad y afectividad en población con discapacidad.</p> <p>Con los usuarios, se abordaron los siguientes temas: Fortalecimiento de habilidades y prevención, lo cual permite disminuir factores de vulnerabilidad, estimulación temprana (Taller Autoclima infantil).</p> <p>Así mismo, llevo a cabo fortalecimiento de guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.</p> <p>Teniendo en cuenta, la población de la modalidad y atendiendo al enfoque diferencial, se realiza fortalecimiento en las UDS, dirigidos a los usuarios que debido a condición médica no es posible que asistan al proceso de fortalecimiento mensual en la Sede Administrativa, con las temáticas nombradas anteriormente.</p>
3. Abir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumple con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. El Operador tendrá la obligación de mantener al día y/o actualizado el anexo de atención de acuerdo con el proceso de cada una de las niñas, los niños, las y los adolescentes ubicados en la modalidad.	SI	Anexo de Historia/ Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762	https://n8.d/c/209	<p>Para el periodo evaluado de apertura 1 Anexo de Historia (Ingreso de beneficiarios). El segundo ingreso del mes no se realiza reportando de anexo porque el proceso se adelanta en otra regional y el usuario se asigna cupo temporal por asistencia médica especial.</p> <p>Las carpetas están organizadas por áreas de Derecho (Identidad, salud, nutrición, atención psicosocial y anexo).</p>
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Certificación expedida por el representante legal/ Informe Técnico Rad. N° Rad. N° 20253450000250762/ Cronograma de fortalecimiento familiar/Acta de talleres desarrollados	https://n8.d/c/209	<p>En el mes de Febrero de 2026, el operador realizó fortalecimiento de 3 usuarios. El operador propone varias temáticas que se desarrolla y se aborda según la particularidad del caso.</p> <p>Fortalecimiento del vínculo afectivo entre la usuaria y su red familiar. Compromisos parentales mediante charlas positivas, establecimiento de límites sanos y normas coherentes con la edad y necesidades de sus hijos, promoción de entornos seguros y protectores, charlas positivas, cuidados básicos según el ciclo vital, estrategias para fortalecer la responsabilidad parental, activación de redes y la garantía integral de derechos.</p>
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPF, cuando aplique.	SI	Formato de Suministro-Verificación en SBo/ Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762/ Verificar en SBo	https://n8.d/c/209	<p>El operador proporciona a las UDS, formato de suministro de medicamentos, además las orientaciones para su respectivo.</p>
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPF. Además que no tengan acceso a objetos cortapuntas, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antipersona propuesto por cada operador.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762/ Certificación expedida por el representante legal/ Verificación en SBo.	https://n8.d/c/209	<p>El operador certifica cuenta con mecanismos de matriz riesgo al interior de los hogares sustitutos.</p>
7. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c/209	<p>Para el periodo de Febrero no se presenta situación o eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo. □</p> <p>Llevo a cabo fortalecimiento de guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. (24/02/2025).</p>
8. Entregar a los Beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos de las modalidades.	SI	Actas de entrega Dotación Inicial y cuatrimestral, Leches y Pañales.	https://n8.d/c/209	<p>Para el mes de Febrero 2026, mediante verificación documental, el operador reporta entrega de 1 bonos inicial y 17 bonos cuatrimestrales.</p>
9. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762	https://n8.d/c/209	<p>El operador para el mes no desarrollo actividades a favor de los usuarios.</p> <p>Por vigencia contractual tiene proyectada 2 actividades recreativas macro.</p> <p>Exponen en informe técnico, que promueven la actividad física en el proceso de fortalecimiento mensual adelantado con M3 y usuarios.</p>
10. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Certificación Representante Legal/ Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762	https://n8.d/c/209	<p>Los acciones para el mes de febrero de 2026 en materia de alimentación acorde con el operador se verifica que durante el mes de febrero La Corporación Amor por Colombia cuenta con un mecanismo de matriz de riesgos al interior de los hogares sustitutos, del mismo modo, se cuenta con formato para suministro de medicamentos en el cual las madres sustitutas registran la entrega de los medicamentos de acuerdo a la fórmula médica.</p> <p>Asu vez se verifica el estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el programa de Discapacidad, se distribuye de la siguiente manera según el indicador peso/talla o IMC para la talla: 2 usuarios con desnutrición aguda, 8 con riesgo de desnutrición aguda, 46 con peso adecuado y 3 sin seguimiento, para un total de 63 usuarios. En el mes de febrero se realizaron 24 seguimientos nutricionales y 1 valoración inicial, como parte de la vigilancia nutricional realizada todos los meses, lo que permite la detección oportuna de riesgos y el ajuste de las intervenciones. Adicionalmente, se desarrollaron acciones de educación alimentaria en promoción de estilos de vida saludables y en higiene en la preparación de los alimentos. Higiene intestinal dirigida a madres sustitutas y cuidadores. Durante el mes de febrero 2026 se hace entrega de la dotación personal requerida por los beneficiarios, la misma en los tiempos establecidos, se entregó 1 bono inicial y 10 bonos cuatrimestrales. De igual manera el día 23 de febrero 2026 se realizó la entrega de leches y pañales correspondiente al consumo del mes de febrero 2026. Durante el periodo del año, la estrategia de educación para la salud alimentaria se ha adelantado bajo una ruta metodológica de tres fases: Prevención, promoción.</p>
11. Presentar al supervisor de contrato una propuesta para llevar a cabo de manera permanente la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con Indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para cada fin de parte del operador, así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el documento técnico de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas según los cupos contractuales, teniendo en cuenta la ubicación máxima por Hogar Sustituto, garantizando así la adecuada atención de las niñas, los niños y las y los adolescentes.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762/ Informe de unidades, propuesta y Radicado.	https://n8.d/c/209	<p>Para el periodo de Febrero 2026, el operador se encuentra en proceso de adelantar para presentar una UDS para proceso de aprobación.</p> <p>El Operador cuenta con propuesta para la difusión y apertura de hogares sustitutos.</p>
12. Generar acciones en el cumplimiento del Lineamiento técnico estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niñas, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno o el documento que haga sus veces que mitigen el retro voluntario de la modalidad o servicio del Programa de Atención especializado a niñas desvinculadas por parte de las niñas, niñas y adolescentes y reportadas en sus informes del proceso de atención.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c/209	N.A.
13. Brindar acciones pertinentes por parte del contratista a los usuarios (as) en los eventos que presenten consumo de SPA y este sea experimental o no permanente y activar la red de salud cuando se requiere atención especializada por consumo problemático.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c/209	N.A.
14. Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada niño, niña o adolescente, con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos y manuales operativos (físico o magnético en PDF).	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762/ Anexo de Historia/Cronograma de radicación de informes, correos electrónicos.	https://n8.d/c/209	<p>En verificación documental, se observan: cronograma de radicación de informes iniciales, seguimientos y egresos y herramientas de monitoreo.</p>
15. Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762/ Anexo de Historia/correo electrónico/ Radicados de herramientas de monitoreo	https://n8.d/c/209	<p>El Operador Corporación Amor por Colombia envía a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos en los tiempos establecidos, reporte de novedades presentados en el periodo.</p>
16. Apoyar acciones con las autoridades competentes para inscribir a la población con 15 años o más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1981 de 2017 y Decreto 977 de 2016.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c/209	N.A.
17. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizados las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, reportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contratista, Procuraduría, Policía, inhabilitados por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente, REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) reportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados; La contratación del talento humano que se realice conforme a los PARAGRAFOS. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes, lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Informe Técnico Rad. N° 20253450000250762/ Certificación de Representante Legal/ Verificación en SBo.	https://n8.d/c/209	<p>El operador dispone del talento humano requerido para la prestación del servicio, según lo establecido en Manual Operativo.</p> <p>Coordinación: Auxiliar de archivo, gestora tiempo completo, gestora tiempo parcial 2 profesionales de área, 1 nutricionista, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales.</p>



18. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locales, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 20263460000250762 / Verificación en Sitio.::	https://n8.cj.gov	Para el mes de Febrero el operador reporta no haberlo adecuaciones a las instalaciones de la UDS administrativa. Adicionalmente manifiesta la infraestructura se encuentra en adecuadas condiciones para la prestación del servicio. En seguimiento a UDS, se evidencia las instalaciones en adecuadas condiciones de orden y aseo y su estructura física.
19. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y el supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra plaza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para el periodo del mes de Febrero, el operador no adelantó con las autoridades administrativas y supervisión del contrato, las acciones descritas en la cláusula.
20. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (s), de acuerdo con los órdenes de los Defensores de Familia y Comités de Familia, en el Sistema de Información Mensual del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Caracterización/ Boletas de Ingreso y Egreso	https://n8.cj.gov	Si bien, el operador presenta el formato de caracterización donde se registran los usuarios atendidos, uno donde se ubican y días de atención, adjuntando las boletas de ingreso. Esta información a la fecha no se encuentra consolidada en el SIM, por no contar con la parametrización completa para esta modalidad. Ingresos (2) Egresos (7) Traslados (5)
21. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida o integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	SI	https://n8.cj.gov	Para el mes de febrero 2026, El operador atendió solicitud por parte de Autoridad Administrativa Competente a favor de los usuarios a cargo de la modalidad Hogares Sustitutos discapacitados. Se inicia acción de tutela ante Nueva EPS, por barreras de acceso en salud de 1 usuario.
22. Realizar el registro de los instrumentos o herramientas de información en los documentos técnicos para el Proceso de Atención en el Sistema de Información Mensual definido por ICBF.	SI	Caracterización/ Boletas de Ingreso y Egreso/Informe Técnico Rad. N° 20263460000250762	https://n8.cj.gov	Si bien, el operador presenta el formato de caracterización donde se registran los usuarios atendidos, uno donde se ubican y días de atención, adjuntando las boletas de ingresos. Esta información a la fecha no se encuentra consolidada en el SIM, por no contar con la parametrización completa para esta modalidad. Ingresos (2) Egresos (7) Traslados (5)
23. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 16 días hábiles la vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20263460000250762 Protocolo de Talento Humano.	https://n8.cj.gov	El operador presenta protocolo de Talento Humano, donde describen cómo y en que etapas se lleva a cabo el proceso: • Convocatoria. • Entrevista. • Prueba en Terreno. • Selección. A la fecha no presenta novedades de rotación del Talento Humano.
24. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", bien sea, de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Calidad en Colombia.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20263460000250762 Propuesta Plan Salud Mental Cronograma de Fortalecimiento.	https://n8.cj.gov	El operador Durante el periodo evaluado presenta talleres a desarrollar con las MS, sin embargo deben fijar las actividades en cronograma y darles cumplimiento dentro de la vigencia del contrato. Debe establecer (Objetivos, tiempos, fechas y duración).
25. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique):	Completado (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A (i))	Documento que evidencie el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfono, horarios de atención, número de cupos a atender en este punto). Adicionalmente, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	Soporte correo electrónico	https://n8.cj.gov	Se verificó que Para el mes de febrero el operador reporta el cambio que se presentó del personal en el punto de entrega 1100010003 al responsable acorde al ingreso ANGELICA MARIA FERRO HERRERA, Coordinadora Hogares Sustitutos, Modalidad Discapacitados, Rogar Nuestra Señora de Chiquiriquí. Se adjunta correo electrónico de email enviado reportando el cambio y formato de actualización de responsabilidades.
b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes huérfanos y mujeres beneficiarias para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	Formato entrega a unidades ejecutoras	https://n8.cj.gov	Se verificó que Durante el mes de FEBRERO el operador realizó entrega de AAVN los días 12, 23 y 24 de febrero. 3 AAVN con lote 2171846 y PV 17.04.2026, 29 AAVN con lote 2178372 y PV 14.05.2026, 41 AAVN con lote 2178372 y PV 19.05.2026
c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación;	SI	ANEXO 25.2 FOTO DE LA BODEGA DE AAVN ANEXO 25.3 ACTA ENTREGA	https://n8.cj.gov	Se realizó verificación de documentos donde reportan que Durante el mes de FEBRERO se recibió el 10.02.2026 175 unidades de AAVN: 150 AAVN Maiz Nueva con lote 2178372 y PV 19.05.2026, 25 AAVN Maiz Nueva Vanilla con lote 2178372 y PV 14.05.2026. Bajo el acta 2168475 La AAVN se mantuvo en adecuadas condiciones de almacenamiento garantizando su conservación.
d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	CORREO REPORTE DE SALDOS	https://n8.cj.gov	Para el mes de febrero el día del reporte se constata con saldos de AAVN: 115 AAVN Maiz Nueva con lote 2178372 y PV 19.05.2026, los cuales fueron reportados.
e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	ANEXO 25.5 FORMATO DE ENTREGA AAVN ANEXO 25.6 FOTO SOPORTE DE ENTREGA AAVN	https://n8.cj.gov	Durante el mes de febrero el operador realizó entregas del AAVN el día 23 con un total de 58 AAVN con lote 2171846 y PV 17.04.2026. Dejando constancia en formato de entrega y foto de la entrega. Caracterizando la adecuada utilización del AAVN con la entrega del producto en las cantidades recomendadas por el componente de alimentación y nutrición a las unidades de servicio para la preparación y suministro del mismo a los beneficiarios de la modalidad cumpliendo a cabalidad del objeto del presente contrato.
f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 27 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recepción y distribución, el cual debe contener la cantidad de alimentos entregados y programados. Estos soportes deben presentarse en formato magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los formatos definidos en el contrato.	SI	ANEXO 27. FORMATO CONTROL INVENTARIOS AAVN	https://n8.cj.gov	En misión de documentos para el mes de febrero el operador diligenció el formato de Control de Inventarios y entrega a unidades de servicio de Alimentos de Alto Valor Nutricional que da cuenta de la cantidad, número de lote y fecha de vencimiento del producto, recepción y salida del producto de AAVN y entrega del producto. Se adjunta formato de control de AAVN.
g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	SI	N.A.	https://n8.cj.gov	En el mes de febrero del 2026, el operador realizó la entrega de AAVN. La entrega del AAVN se realizó en el punto habilitado, por lo cual no se requirió transporte.
h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N.A.	https://n8.cj.gov	Durante el mes de febrero 2026 no se solicitó apoyo o asesoría técnica a ICBF en relación al manejo, recepción y custodia.
i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de rendición ciudadana a las cuales se le convoca por parte del ICBF.	SI	ANEXO 25.9 ACTA DE ASISTENCIA TECNICA	https://n8.cj.gov	El operador reporta (última reunión convocada el 9.02.2026, se asistió a reunión convocada por asistencia técnica del ICBF sobre AAVN
j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	N/A	N/A	https://n8.cj.gov	Para el mes de FEBRERO no se realizó visita de interventoría, no se presentaron requerimientos frente al manejo de Bienes de Beneficiarios.
k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	FOTO DE LA BODEGA DE AAVN	https://n8.cj.gov	Durante el presente mes no se presentaron bodegas del AAVN, vendidas o averiadas, se envía foto de las bodegas de bienestarista donde se evidencia los bodegas de bienestarista en perfecto estado.
l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúan por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y tener y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	N/A	N/A	https://n8.cj.gov	A la fecha no se cuenta con programación de visita de interventoría para esta vigencia.
m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparte el ICBF.	SI	N/A	https://n8.cj.gov	A la fecha del contrato, no queda un saldo de 5 AAVN con lote 2171846 y PV 17.04.2026, los cuales no serán redistribuidos por nuevo contrato.
26. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación asignada o recibida por el contratista (en caso de que aplique):	Completado (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A (i))	Documento que evidencie el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventario, bienes que tendrán todo su control, evitar su reventa y/o pérdida y deberán ser devueltos una vez se da por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y mantener la responsabilidad de control, con una periodicidad conformada por verificación preventiva de los inventarios, acta de entrega y recepción de los bienes muebles entregados y recibidos.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sea asignados bienes muebles con como entregados por el ICBF, junto con el listado de los correspondientes facturas y demás soportes que aplique.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
c. Si una vez se recibe la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, se la verificación inicial encuentra inconsistencias, el contratista le informará al acta de bienes que da a cargo control al inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicando por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al supervisor público encargado del control de inventario responsable de asignar sobre las observaciones detectadas, sustentar y responder para que efectúe las verificaciones y correcciones a la información suministrada.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme a los lineamientos establecidos.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devueltos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
f. Entregar la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
h. Vigilar y controlar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato que sean portátiles por ser móviles. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la intervención del hecho.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costo, de acuerdo con la establecida en el contrato técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa en la jurisdicción asignada.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
j. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costo, de acuerdo con la establecida en el contrato técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa en la jurisdicción asignada.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.
k. Entregar en condiciones que el entregado del ICBF el inventario de los bienes muebles que le han sido asignados y entregados con recursos del ICBF, y entregado al supervisor del contrato para su verificación y entrega con recursos del ICBF, y entregado al supervisor del contrato para su verificación y entrega con recursos del ICBF.	N.A.	N.A.	https://n8.cj.gov	Para la vigencia contractual no se ha asignado recurso a este rubro por parte del ICBF.

50. Reintegrar los recursos apartados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de las clasificaciones del costo aprobadas para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparte el ICBF. Remite al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descante del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegue a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes apartados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	No aplica evidencia	No aplica	Durante el periodo de febrero de 2026, no se solicitaron reintegros.
51. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3344 de 2022.	SI	Certificado bancario	SECOPI II	Se solicitó y se verificó la apertura de una cuenta de ahorros nueva y exclusiva para el contrato del banco BANCO DE BOGOTÁ con número de cuenta 03304338.
52. Mantener durante la ejecución del contrato actualizaciones y acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1995 de 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligación de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Certificado bancario	SECOPI II	Se solicitó y se verificó la apertura de una cuenta de ahorros nueva y exclusiva para el contrato del banco BANCO DE BOGOTÁ con número de cuenta 03304338, por medio de la cual se controlarán los recursos públicos del ICBF.
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (II): OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES EJE DE CALIDAD	Completado (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Asignar que el personal requerido para la prestación del servicio cuenta con el perfil de Educación (formal, primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Hoja de Vida Profesionales/ Verificación en SSO: https://n8.d/c20x	https://n8.d/c20x	El operador dispone del talento humano requerido para la prestación del servicio, según lo establecido en Manual Operativo. Coordinación: Auxiliar de archivo, gestora tiempo completo, gestora tiempo parcial, 2 profesionales de área, 1 nutricionista, 2 psicólogos, 2 integradores sociales.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF: Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SI(IG) así como de a conocer los diferentes documentos (manuales técnicos, manuales técnicos, guías operativas).	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/	https://n8.d/c20x	El operador adelantó procesos de inducción y reducción en el mes de enero 2026 atendiendo la nueva vigencia contractual. Informa que durante el mes febrero 2026 no se realizó ninguna actividad.
3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio atencional.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c20x	Para el mes de Febrero de 2026, el operador no realizó aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios. Pueden aplicación de herramienta de participación para el mes de marzo de 2026.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/	https://n8.d/c20x	Para el periodo de Febrero el operador informa no haber adelantado acciones de mejora.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c20x	El operador cuenta con bases de sugerencias, informa que para el periodo del 1 al 28 Febrero no hubo peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).
6. Asignar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones internas.	SI	Certificación Representante Legal Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/	https://n8.d/c20x	Se evidencia que la totalidad de los equipos dispone de certificados de calibración vigentes, respaldando su conformidad metrológica y aptitud para el uso previsto. Asimismo, se constata la ejecución de verificaciones internas realizadas el 20 de febrero de 2026, las cuales permiten asegurar la estabilidad del desempeño, la confiabilidad de las mediciones y la trazabilidad de los resultados, en concordancia con los lineamientos técnicos aplicables.
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Listado Maestro:	https://n8.d/c20x	El Operador tiene establecido formato listado Maestro (Matriz) categorías- Formatos de ANC, Documentos Internos, Documentos Sin Código, Formatos Externos, Documentos Externos).
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (II): OBLIGACIONES O COMPROMISOS DERIVADOS DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Completado (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Certificación de Representante Legal	https://n8.d/c20x	La institución, emite certificado firmado por el representante legal donde manifiestan el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Certificación de Representante Legal/ Compromiso de Confidencialidad.	https://n8.d/c20x	El Operador suscribe y entrega certificación firmada por el representante legal donde garantiza compromisos de confidencialidad.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Certificación de Representante Legal/ Compromiso de Confidencialidad.	https://n8.d/c20x	El Operador suscribe y entrega certificación firmada por el representante legal donde garantiza compromisos Autorización Tratamiento de Datos.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Certificación de Representante Legal/ Compromiso de Confidencialidad.	https://n8.d/c20x	Para el periodo evaluado el operador manifiesta, no se presentaron incidentes de seguridad de la información.
5. Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c20x	N.A.
6. Proveer el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Anexo 6. Hoja de vida de equipos de cómputo/ Plan de recuperación y contingencia entregue el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado, en el Formato Plan de Recuperación y Contingencia F25.07.ABS	https://n8.d/c20x	Desde la Corporación Amor por Colombia dentro de su política interna contempla las gestiones pertinentes en aras de tener el adecuado manejo de la información. 1 Realiza copias de seguridad de la información de forma periódica en un disco duro externo. 2 La información se encuentra almacenada en el servidor de correo corporativo. 3 En caso de eventos o contingencias desde el disco duro se genera proceso de recuperación de la información el mismo día en que ocurre el evento. Durante la jornada de inducción y reducción por el nuevo contrato se reúnen estos temas, puntualizando a los profesionales y demás colaboradores, la prohibición del uso de memorias USB y la salida de la sede de documentación los niños, niñas y adolescentes, así como el uso exclusivo del correo corporativo para el manejo de información de los beneficiarios.
7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que están dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la Información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Plan de recuperación y contingencia entregue el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado, en el Formato Plan de Recuperación y Contingencia F25.07.ABS.	https://n8.d/c20x	La Corporación Amor por Colombia cuenta con plan de recuperación y contingencia en el cual se identifica, documenta y evalúa los riesgos e el cual permite garantizar un adecuado proceso de información
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (II): OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Completado (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2015 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantiza el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Hoja de Vida	https://n8.d/c20x	La Corporación Amor por Colombia cuenta con representante de seguridad y salud en el trabajo, quien establece cronograma y desarrolla las actividades de SST.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz identificación de peligros y valoración de riesgos	https://n8.d/c20x	La Corporación Amor Por Colombia cuenta con matriz de peligros. Adicionalmente, atiende las indicaciones y recomendaciones de la ARL Sura.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Acta de inducción y seguridad y Salud en el Trabajo.	https://n8.d/c20x	El operador, en fecha 08 enero 2026 se realizó jornada de inducción del componente Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el mes de Febrero no adelantó actividades correspondientes al SST.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c20x	Para el periodo comprendido al mes de Febrero 2026 no hubo suministro elementos de protección personal al talento humano, dado que no requiere ningún elemento para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2025450000250762/ Cert. Médico/Verificación en sitio.	https://n8.d/c20x	Al mes de Febrero de 2026 los colaboradores de la modalidad cuentan con el examen ocupacional vigente.
6. Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N.A.	N.A.	https://n8.d/c20x	N.A.



7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, dentro el plazo de ejecución del contrato o convenio.	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	Para el mes de Febrero, el Operador no reportó incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista.
8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	El Operador cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
9. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N.A.	N.A.	https://n9.d/299s	La prestación del servicio no se lleva a cabo en espacios confinados. No aplica a la sede operativa y a las UDS.
10. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	N.A.	N.A.	https://n9.d/299s	En la prestación del servicio no se dispone de caninos y armas.
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.	Completado (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A, SI)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	La Corporación Amor Por Colombia cuenta con plan de uso eficiente de los recursos, con el propósito de ponerlo en práctica: 1. Las instalaciones cuentan con bombillos ahorradores, luz ambiental y espacios ventilados. 2. Se recicla papel. 3. Se generan recorridos verificando que en las instalaciones de la sede no hayan goteos o escapes de agua en los sanitarios. 4. Al lado de los switches de la luz se colocan habilitadores invitando a los colaboradores a apagar las luces cuando salen de los espacios. 5. Los computadores y estabilizadores se apagan y se desconectan al finalizar la jornada laboral. 6. Se realiza clasificación de residuos en las diferentes canecas del punto ecológico.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	Desde el Operador, promueven plan de uso eficiente de recursos se encuentra el manejo de los residuos aprovechables y gestionables (cantidad y registro fotográfico) así como también actividades implementadas para el ahorro y uso eficiente de productos, empaques y materiales amigables.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	El operador presenta, concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud, en donde se emite concepto favorable, con el siguiente número 18819445000 (21/02/2025).
4. Presentar las certificaciones de revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	N.A.	N.A.	https://n9.d/299s	N.A.
5. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	El operador en la prestación del servicio manejan solo residuos ordinarios aprovechables, no son generadores de residuos peligrosos, sin embargo, se mantienen las medidas preventivas de acuerdo con los residuos generados y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N.A.	Informe Técnico Rad. N° 20263400000280762	https://n9.d/299s	La sede operativa no es generadora ni maneja alimentos, ni tiene la actividad como restaurantes y solo aplicaría para estas actividades económicas donde se preparen alimentos en cantidad.
7. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2026340000050762/ Plan de Saneamiento	https://n9.d/299s	El operador certifica cumple con el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. La limpieza y desinfección de tanques y fumigación de plagas se tiene programado para el mes de abril.
8. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe Técnico Rad. N° 2026340000050762/ Plan de Saneamiento	https://n9.d/299s	La Corporación Amor Por Colombia cuenta con plan de saneamiento: -Programas de limpieza y desinfección. -Manejo de residuos. -Control de plagas. -Abastecimiento o suministro de agua potable.
9. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	N.A.	N.A.	https://n9.d/299s	N.A.
18) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.				
19) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado ante dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se reportó y como este no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el porcentaje de cumplimiento y deberá establecer el plan para su cumplimiento y adjuntar los documentos que demuestran cumplimiento a dicho obligación.				
20) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencian el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a verificación o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.				
21) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.				
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI			NO
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI			NO
Detalle cualquier riesgo detecto con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Control de la Sede de la Dirección General.				
16. Certificación				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafaciles correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 789 de 2002.				
Fecha emisión de Informe 30/03/2025				
<div><div> Firma Nombre Supervisor: Johanna Astrid Poveda Negro Cargo Supervisor</div><div> Firma Nombre Darío Cardenas Petamoyo Apoyo Financiero</div></div>				
<div><div> Firma Nombre Revisor Técnico: Elien Díaz Perea Cargo Revisor Técnico</div><div> Firma Nombre Revisor Nutrición: Elien Díaz Perea Cargo Revisor Nutrición</div></div>				
Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervienen en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.				